

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

BOP-A-2025-3121

ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios ha dictado Decreto, en fecha de 3 de septiembre de 2025, e insertado en el libro de resoluciones con el número 2025/00000893, relativo a la corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico de Gestión de la Administración General, para proveer las necesidades temporales de personal, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo recibido requerimiento de anulación/subsanación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, con fecha de 19 de agosto de 2025, y número de registro de entrada 082/RE/E/2025/264, en relación a las bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de oposición de una bolsa de trabajo para proveer las necesidades transitorias de personal temporal en las plazas de Técnico de Gestión de la Administración General del Consorcio, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tuvo lugar en fecha de viernes, 25 de julio de 2025 nº 143, el cual se asume en su tenor literal, y en virtud del informe de la Jefatura (CSV E634 027F 7BBC 2918 6BFC), se ACUERDA las siguientes correcciones:

Primero.- En la “Base 4. Solicitudes.” se suprime el último párrafo del apartado 4.2, quedando los puntos 4.2 y 4.4 quedan redactados de la siguiente forma:

.../...

“4.2 El documento para realizar el pago de los derechos de examen, que conforme a lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP 1 de octubre de 2021, nº 188), ascienden a 45 euros, se facilitará en dicha Sede Electrónica, durante el proceso de cumplimentación electrónica de cada solicitud. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias que se indiquen en el propio documento, una vez concluida la presentación y registro electrónico de la solicitud.

4.4.- La falta de abono o de su justificación, en su caso, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, si no lo subsana de acuerdo con la base 5.

No obstante, si solicita exención o bonificación de la tasa por derechos de examen y esta no concurre o no se ajusta a la legalidad, el aspirante podrá subsanar mediante el correspondiente abono de la tasa por derecho de examen en la entidad y número de cuenta que se indique en el trámite, adjuntando en su solicitud de subsanación dicha justificación.

Código Seguro de Verificación (CSV): E573 D28E D58D 350F E5A2 Fecha Firma: 12-09-2025 07:58:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E573D28ED58D350FE5A2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria”.

.../...

Segundo.- *En la “Base 7. Comisión de Selección.” se añade un vocal más a su composición, quedan redactados de la siguiente forma:*

“Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

- Presidencia: Un empleado público de la Corporación.*
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.*
- Cuatro vocales: Empleados públicos”.*

Tercero.- *Determinar que el resto de las bases, incluida la cuarta y séptima en aquello no específicamente modificado, quedan con el mismo contenido.*

Cuarto.- *Publicar este acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y, con ello, reabrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en la constitución de la Bolsa por plazo de 10 días hábiles, dando por válidas las solicitudes ya recibidas con anterioridad, así como las subsanaciones realizadas a la lista provisional de admitidos y excluidos.*

Quinto.- *Remitir a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba copia del acuerdo de corrección de errores, a los efectos de verificar el cumplimiento del requerimiento de anulación/subsanación.*

Firmado electrónicamente D. Antonio Ramón Martín Romero, Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de la que es conforme D. Gonzalo Torres Delgado, Gerente de dicha entidad”.

Córdoba, 4 de septiembre de 2025.– El Gerente, Juan Gonzalo Torres Delgado.

Córdoba, 5 de septiembre de 2025.– El Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): E573 D28E D58D 350F E5A2 **Fecha Firma:** 12-09-2025 07:58:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E573D28ED58D350FE5A2